



**PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN – PASTO – 17 – 2015**

1. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA	2
2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	2
3. CRONOGRAMA DEL PROCESO	2
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	4
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO	4
6. PRESUPUESTO ASIGNADO	15
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
9. SUPERVISOR DEL CONTRATO	16
10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA	16
11. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS	20
12. CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	23
13. TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA	24
14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	24
15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
16. FORMA DE PAGO	25
17. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	26
18. GARANTÍA	26
19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	28
20. MULTAS	28
21. IMPUESTOS	28
22. Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO	29
23. Pagos de Estampilla Pro – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y demás Universidades Estatales	29
24. GASTOS DE CONTRATISTAS	29
25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	29
26. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	29
27. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS	30



**PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACIÓN PÚBLICA  
FGN – PASTO – 17 – 2015**

**1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en Ley No. 80 del 28 de octubre de 1993 “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, la Ley No. 1150 de 2007, la resolución 0-1345 del 31 de julio de 2014 por medio de la cual se oficializa el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el Decreto 1510 de 2013 y la resolución No. 000013 de abril 07 de 2014, en su artículo tercero delega “en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión, la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y trámites inherentes a los procedimientos de selección y suscripción de contratos sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su Jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal”.

En caso de contradicciones entre la presente invitación y la ley primaria lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación, estos se suplirán con la ley.

De este modo, se convoca a los interesados en participar en el presente proceso de selección de contratista de acuerdo a lo siguiente:

**2. CONSULTA Y DESCARGA DE LA INVITACIÓN A OFERTAR**

La invitación a ofertar podrá ser consultada gratuitamente y descargada a partir del día señalado en las generalidades del presente proceso de selección directamente de la página: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), sección PROVEEDORES. Entidad compradora: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – Departamento de ejecución: PUTUMAYO – Municipio: SIBUNDOY– BUSCAR.

El documento no tendrá ningún costo. En el evento que los interesados deseen una copia impresa la encontrarán en la Sección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

**3. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

OBJETO	FECHA Y HORA
Publicación invitación	La Fiscalía publicará la invitación por un término no inferior a un día hábil en la página <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> contados a partir del <b>7 de mayo de 2015</b> .



	<p>La invitación se podrá consultar gratuitamente a través de las páginas web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual (Carrera 23 No.18-61 Edificio AMA Pasto)</p>
Plazo para Presentación de propuestas y Cierre del proceso	<p>El plazo del presente proceso de invitación pública, es el término que transcurre entre la fecha de apertura y cierre del proceso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de Apertura:</b> <b>7 de mayo de 2015 a las 8:00 AM</b></p> <p>El plazo de proceso de invitación pública podrá ser prorrogado de conformidad con las disposiciones legales.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de Cierre:</b> <b>8 de mayo de 2015 a las 6:00 PM</b></p>
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio	<p>El Comité evaluador elaborará la evaluación de las propuestas una vez realizado el cierre del proceso. <b>(11 de mayo de 2015).</b></p>
Publicación informe de evaluación de las propuestas	<p>El informe de evaluación será puesto a disposición de los interesados en las páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> adicionalmente permanecerán a disposición en las instalaciones de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño – Sección de Gestión Contractual, por el término de un día. <b>(12 de mayo de 2015 a las 8:00 AM).</b></p>
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas	<p>Las personas interesadas podrán presentar observaciones a la evaluación durante el <b>12 de mayo de 2015</b> hasta las <b>06:00 PM.</b></p>
Respuesta a las observaciones	<p>Las respuestas serán contestadas y publicadas el <b>13 de mayo de 2015, 9:30 a.m.</b></p>
Aceptación de la oferta Adjudicación	<p>La adjudicación se realizará dentro de un (1) día siguiente al vencimiento del término para observaciones a la evaluación. El <b>13 de mayo de 2015, 9:00 a.m.</b></p>



	La suscripción, legalización y expedición del registro presupuestal del contrato del contrato se realizará el mismo día.
--	--

*Nota 1: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)*

*Nota 2: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporaran a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)*

*Nota 3: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.*

*En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.*

*Así mismo las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicara en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).*

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, requiere “*Contratar el suministro e instalación de la infraestructura de cableado estructurado y redes lógicas eléctricas para las Unidades de Fiscalía en el municipio de Sibundoy (Putumayo)*”.

Código UNSPSC	BIEN O SERVICIO
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL BIEN/SERVICIO

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales identificadas como ingenieros eléctricos, ingeniero electricistas o ingenieros de sistemas, debidamente reconocidos, con su respectivo título y matrícula profesional vigente y debidamente matriculados en el Registro Profesional respectivo, que acredite las condiciones establecidas en la invitación, al igual la experiencia e idoneidad para prestar el siguiente bien, comprendido dentro del rubro



presupuestal de mantenimiento de bienes inmuebles. El proponente deberá anexar con su propuesta los respectivos documentos soporte.

El proponente deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de toda la solución de acuerdo a los siguientes requerimientos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	PUNTOS A INSTALAR
Putumayo	Sibundoy carrera 14 No. 15-56	Adecuación e instalación Cableado estructurado Voz/Datos/Eléctricos	9
PUESTOS DE TRABAJO UTP CAT 6A BLINDADO			9

#### CABLEADO ESTRUCTURADO SEDE LOCAL SIBUNDY (PUTUMAYO)

1	Cableado Estructurado (HASTA 30 USUARIOS)
1.1	El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 9 puestos de trabajo en categoría mínimo 6A blindado, conformado por: - una (1) salida lógica de datos. - una (1) salida lógica de voz. (Las salidas lógicas deberán conectarse al Rack de distribución correspondiente.)
1.2	Se deben tener en cuenta todos los trabajos de obra civil necesarios para la puesta en marcha de la solución.
1.3	El contratista deberá suministrar todos los elementos y componentes necesarios para dejar debidamente instalado, organizado y en funcionamiento la solución.
2	Ducterías y Canalización
2.1	Se deben incluir todas las obras civiles y ducterías necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución.
2.2	Se debe realizar la instalación de todos los conductores y los cables del sistema de cableado estructurado que garanticen el correcto funcionamiento de la solución y debidamente aterrizzadas, con sus accesorios de empalme y curvas, que cuenten con todos sus accesorios de anclaje, cajas de paso, canaletas y bandejas portacables metálicas que se requieran.
2.3	La canaleta deberá ser fabricada en material metálico, con acabado en pintura electrostática, como mínimo de 15 x 5 cms con tapa y divisor interno, cumpliendo con la normatividad sobre la capacidad de llenado de estas ducterías.
3	Componentes del Sistema de Cableado Estructurado

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



	<p>Los elementos de cableado estructurado que conformarán el canal de comunicación deberán ser de una única MARCA, de manera que se asegure la total compatibilidad electrónica, entre los elementos de cableado y se prevengan degradaciones en el desempeño de la red. Entiéndase como elementos del canal de comunicaciones al conjunto de todos los componentes que se utilizan en la construcción de la red, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cable UTP blindado</li> <li>• Patch Cord de Puesto de trabajo.</li> <li>• Salida Jack o Information Outlet, categoría mínima 6A.</li> <li>• Tapa en el puesto de trabajo – Faceplate.</li> <li>• Paneles de Conexión - Patch Panel.</li> <li>• Patch Cord de Administración.</li> </ul>
3.2	La distribución de cableado desde el Rack de comunicaciones hasta la salida de datos y voz se hará a través de bandeja porta cables aéreos, tubería metálica, canaleta metálica o escalerrilla (anexar ficha técnica de los elementos suministrados).
3.3	El cableado horizontal deberá ser de 4 pares tipo UTP blindado, categoría mínimo 6A.
<b>4</b>	<b>TOMAS DE DATOS</b>
4.1	Se deben suministrar tomas de datos dobles con todos sus componentes, placas de pared o face plate, terminal conector RJ-45, hembra, de 8 pines.
4.2	<p>Todos los jacks modulares deben cumplir las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El Jack debe ser sólido de metal moldeado para maximizar su desempeño EMC. No se aceptarán jacks plásticos metalizados o con cubiertas externas metálicas.</li> <li>* Se debe proveer los Jacks para la conexión de todos los puntos requeridos</li> </ul>
<b>5</b>	<b>TERMINAL CORDS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO Y PATCH CORDS DE ADMINISTRACION</b>
5.1	Los patch cord suministrados para el rack de telecomunicaciones tendrán una longitud mínima de 1 m; mientras que los terminal cords para la estación de trabajo tendrán una longitud mínima de 3 m. En caso de requerir una longitud mayor del PC, se deberá suministrar la longitud requerida.
5.2	Cada servicio (voz –datos) deberá ser diferenciado con patch cords de diferente color (azul para datos y rojo para voz).
<b>6</b>	<b>PATCH PANEL Y ORGANIZADORES</b>
6.1	La Fiscalía suministra los patch panel de voz y datos, el cual el contratista deberá desmontarlos y montarlos en la nueva sede.

#### SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



6.2	Los amarres de los cables a este soporte organizador se deben hacer con velcro, con el fin de evitar problemas de deformación del cable por exceso de presión cuando se usan cintas de nylon.
6.3	Se deben utilizar organizadores de cableado delanteros. Por cada patch panel se debe proveer un organizador para administración.
<b>7</b>	<b>GABINETE DE COMUNICACIONES</b>
7.1	La Fiscalía suministrara el Rack, el cual el contratista deberá desmontarlos y montarlos en la nueva sede.
7.2	El contratista deberá suministrar, todo lo que se requiera para montar el rack.
7.3	El Gabinete deberá quedar debidamente organizado con los elementos de organización de cableado y con completa marcación de la totalidad de los patch cord.
<b>8</b>	<b>CERTIFICACION</b>
8.1	Se debe entregar la solución debidamente certificada en la categoría exigida (por cada punto) con mediciones de enlace permanente y de canal completo (incluye patch cords).
<b>9</b>	<b>GARANTIAS</b>
9.1	La garantía mínima para los trabajos realizados será como mínimo de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.
9.2	La garantía de la calidad del sistema de cableado estructurado y los elementos suministrados para la conformación del mismo, serán por un periodo mínimo de quince (15) años.
9.3	Durante el tiempo de garantía se deberán suministrar en todo caso los repuestos, partes y dispositivos, a que haya lugar, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación y en la modalidad ON-SITE en las sedes objeto de esta adecuación. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreos, desplazamientos y movimiento de ingenieros, serán asumidos por el contratista
9.4	El soporte debe ser prestado por personal calificado y debidamente certificado por el fabricante del cableado.
9.5	Tiempo de atención: El tiempo máximo para la atención de un incidente será de dos (2) horas después de realizar la llamada.
9.6	Tiempo de solución: El tiempo máximo para la solución de un incidente será de cuatro (4) horas después de la atención del incidente.
9.7	El contratista deberá contar con un HelpDesk (Mesa de Ayuda), donde la Fiscalía pueda abrir los incidentes.



<b>10 CONDICIONES GENERALES</b>	
10.1	En el desarrollo de las actividades, las sedes de la Fiscalía deberán continuar funcionando sin interrupción, mientras se adelantan las adecuaciones e instalaciones correspondientes.
10.2	El contratista deberá anexar el cronograma de trabajo del proyecto, en medio digital e impreso.
10.3	El proponente se responsabiliza por cualquier labor mal ejecutada.
10.4	Es obligación del proponente, verificar antes de iniciar los trabajos con el fin de que se pueda realizar los trabajos satisfactoriamente.
10.5	Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser originales y de primera calidad, revisados y aceptados por la Supervisión, deberán ser suministrados por el contratista.
10.6	El proponente ejecutará con cuidado la adecuación e instalación y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante La Fiscalía y ante terceros.
<b>11 DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO</b>	
11.1	Cronograma de trabajo
11.2	Se deberá entregar a la Fiscalía General de la Nación, planos actualizados de las redes lógicas y eléctricas tanto en papel como en formato digital (Autocad versión 2010).
11.3	Diagrama unifilar de las acometidas eléctricas.
11.4	Fotos del gabinete (Inicio y finalización), polo a tierra, tableros eléctricos, acometidas eléctricas y puestos de trabajo, fotos en medio digitales de la adecuación física del equipo regulador.
<b>12 IDENTIFICACION</b>	
12.1	Todos los cables deberán tener en cada punta identificación de cada servicio, número del mismo de acuerdo a ANSI TIA EIA, la marquilla deberá garantizar una vida útil mínimo de 10 años.
12.2	Todos los path cords deberán tener identificación en ambas puntas, ya sea con el número de servicio o un número consecutivo de acuerdo a ANSI TIA EIA, con el fin de identificar el path cord con facilidad en el gabinete. No se permite marquillas tipo anillo o cualquiera que deforme la geometría del cable.
12.3	El proponente deberá entregar el mapa de conexiones de cableado, en formato excel, en donde esté claro, la conexión entre las salidas de datos y equipo activo, así mismo la conexión entre salida telefónica y su panel de conexión y número de extensión.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## SISTEMA ELÉCTRICO

1 SISTEMA ELÉCTRICO	
1.1	Componentes
1.1.1	El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 9 tomas eléctricas reguladas dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado. La canaleta deberá contar con separación física de los cableados eléctricos y lógicos, y deberá contar con conductor desnudo mínimo calibre 12 durante todo su recorrido, hasta el barraje de tierras de comunicaciones.
1.1.2	El Contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de 9 tomas eléctricas normales dobles, en la canaleta provista en el componente del cableado estructurado.
1.1.3	El contratista debe realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un polo a tierra que incluya obras civiles, tratamientos de suelos necesarios, conductores en cobre, conectores y demás elementos que asegure el correcto funcionamiento de la solución, cuando supere los 25 puestos de trabajo deberá ser tipo malla o en caso contrario se podrá utilizar varillas cooperwell ( <b>Nota: Este requerimiento deberá ser validado en cada proyecto</b> ). El proponente deberá asegurar, que cuenta con los equipos de medida necesarios, para la medición del terreno, con el fin de verificar el estado de la misma y así definir el tipo de solución de puesta a tierra a implementar.
1.1.4	<p>La solución debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuaciones del Sistema eléctrico principal, acometidas eléctricas y polo a tierra.</li> <li>• Todas la obras civiles y ducterias necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la solución</li> <li>• Acometidas. (Hasta el Tablero Regulado o Tablero de distribución)</li> <li>• Cableado horizontal en la canaleta del cableado estructurado</li> <li>• Circuitos Eléctricos Regulados.</li> <li>• Circuitos Eléctricos No Regulados.</li> <li>• Tableros eléctricos - Barraje de tierra de comunicaciones (este debe ser homologado para tal fin, no se acepta barrajes de fabricación local) el proponente deberá presentar certificación RETIE de todos los elementos antes descritos.</li> </ul>
1.1.5	Los cables de toma corrientes serán totalmente identificados dentro de los tableros de distribución con los números de circuitos indicados en los planos; teniendo en cuenta que las etiquetas o rótulos utilizados sean aislantes.
1.1.6	Las acometidas eléctricas constan de 5 cables, tres (3) fases, un (1) neutro y una (1) tierra aislado. Estos deberán estar construidos como mínimo con protección aislante THHN - THWN, su identificación deberá cumplir lo descrito en la norma NTC 2050 y RETIE

1.1.7	Todos los cables de energía deben ser del calibre requerido y soportar la carga que se calcule de acuerdo con la cantidad de tomas que se instalen y la reserva adicional solicitada. El proponente deberá presentar cuadro de cargas proyectado de acuerdo al número de usuarios, relación de protecciones.
1.1.8	Toda punta de cable o empalme llevará terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores. No se aceptan empalmes o terminaciones manuales
11.1.9	La instalación de todos los conductores del sistema eléctrico, debe hacerse utilizando ductería EMT necesaria, buscando mantener condiciones de estética. Los tubos deben ser colocados debidamente en muros, techos y pisos, las regatas, resanes y acabados, dejando techos, muros en su estado original. Los accesorios de empalme deben contar con todos sus accesorios de anclaje y cajas de paso. El ducto deberá llevar un cable desnudo mínimo calibre 12 awg durante todo su recorrido, siendo aterrizando en cajas de inspección y su terminación deberá ser en el barraje.
1.1.10	El diseño deberá proyectar requerimientos de carga adicional, el equipo regulador no trabajara por ningún motivo al 90% de su capacidad
1.1.11	Al realizar el aforo de cargas, si la carga calculada supera la nominal de la protección e igualmente la del conductor de llegada al tablero, se debe proyectar la instalación de un nuevo circuito con su correspondiente tablero, el cual no debe superar requerimientos eléctricos de la capacidad instalada, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de las redes ya instaladas.
1.1.12	Cada circuito deberá estar conformado por un número máximo de 5 tomas reguladas o 6 tomas no reguladas. Un circuito debe constar de: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Interruptor mono polar 20A</li> <li>· 5 Tomas reg. – 6 tomas No-reg.</li> <li>· Fase, neutro y tierra deben ser independientes para cada circuito.</li> </ul>
1.1.13	El troquel para las dos tomas eléctricas debe ser aparte a las tomas voz-datos.
1.1.14	Así mismo se deberá realizar la acometida eléctrica desde el tablero hasta la UPS o regulador.
<b>1.2</b>	<b>Regulación</b>
1.2.1	La Fiscalía suministra La UPS, el contratista deberá desmontarla y montarla en la nueva sede, se debe montar un tablero Bypass (Normal-Ups)
1.2.2	Las instalaciones del sistema eléctrico deberán ejecutarse teniendo en cuenta los siguientes códigos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- RETIE Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas.</li> </ul>



1.2.3	Las acometidas y los circuitos deben estar protegidos frente a condiciones de sobre intensidad y corto circuito mediante elementos de protección.
1.2.4	Todo cableado que este expuesto a potenciales riesgos de sobre voltaje o sobre corrientes debe estar protegido con fusibles y elementos adecuados, en los cofres donde se alojarán los circuitos regulados y normales en cada una de las seccionales.
<b>1.3</b>	<b>Circuitos Eléctricos</b>
1.3.1	Los tomacorrientes deben ser dobles monofásicos con polo a tierra 15 A 125 V, con terminales de tornillo apropiados para recibir cables hasta No 10 AWG, con herrajes, tornillos y placas.
1.3.2	Las salidas eléctricas reguladas tendrán Toma polo a tierra aislado Color Naranja _15 Amperios, 125 Voltios.
1.3.3	Las salidas eléctricas normales tendrán toma con polo a tierra color Almendra (Beige), 15 Amperios, 125 Voltios.
1.3.4	Cada circuito ramal llevará su conductor de neutro y tierra independientes. También serán del mismo calibre del conductor activo e irán debidamente marcados con el número de circuito al que pertenecen en el tablero general.
1.3.5	Para la conexión de las tomas se debe tener en cuenta la posición de la fase, el neutro y la tierra para así tener una correcta polaridad. Igualmente, la derivación del circuito para cada tomacorrientes debe hacerse con empalmes de desforre, no se aceptará derivaciones realizadas con cinta. La cinta se utilizará para dar protección a los tomacorrientes protegiendo los terminales de tornillo contra toques accidentales con las canaletas.
1.3.6	Todo cable de energía que se instale debe tener aislamiento, sujetándose al código de colores establecido en el numeral 11.4 del RETIE, el cual se debe seguir desde el Tablero eléctrico de distribución hasta los puntos finales de salidas. No se permiten empalmes dentro del sistema portacables.
1.3.7	Toda punta de cable o empalme debe llevar terminales o conectores apropiados para el número y calibre de los conductores.
1.3.8	Los circuitos eléctricos estarán alimentados desde el Tablero eléctrico.
1.3.9	Cada salida eléctrica doble debe estar plenamente identificada y llevar una marquilla adicional con el letrero.
1.3.10	La entrada y salida de los circuitos debe ser terminada con conectores de presión o terminales no soldables.



<b>1.4 GARANTIAS</b>	
1.4.1	Garantía mínima para los trabajos y elementos a suministrar para la adecuación de la Red Eléctrica, incluyendo los centros de cableado debe ser como mínimo, tres (3) años a partir de la terminación del contrato.
1.4.2	Durante el tiempo de garantía se deberán suministrar en todo caso los repuestos, partes y dispositivos, a que haya lugar, sin costo adicional para la Fiscalía General de la Nación y en la modalidad ON-SITE en las sedes objeto de esta adecuación. Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, acarreos, desplazamientos y movimiento de ingenieros, serán asumidos por el contratista
1.4.3	El soporte debe ser prestado por personal calificado y debidamente certificado.
1.4.4	Tiempo de atención: El tiempo máximo para la atención de un incidente será de dos (2) horas después de realizar la llamada.
1.4.5	Tiempo de solución: El tiempo máximo para la solución de un incidente será de cuatro (4) horas después de la atención del incidente.
1.4.6	El contratista deberá contar con una línea telefónica y/o correo electrónico donde la Fiscalía pueda abrir los incidentes.
<b>1.5 CONDICIONES GENERALES</b>	
1.5.1	En el desarrollo de las actividades, las sedes de la Fiscalía deberán continuar funcionando sin interrupción, mientras se adelantan las adecuaciones e instalaciones correspondientes.
1.5.2	El contratista deberá anexar el cronograma de trabajo del proyecto, en medio digital e impreso.
1.5.3	El proponente se responsabiliza por cualquier labor mal ejecutada.
1.5.4	Es obligación del proponente, verificar antes de iniciar los trabajos con el fin de que se pueda realizar los trabajos satisfactoriamente.
1.5.5	Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser originales y de primera calidad, revisados y aceptados por la Supervisión.
1.5.6	El proponente ejecutará con cuidado la adecuación e instalación y tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante La Fiscalía y ante terceros.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



1.6	<b>DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO (Se debe entregar en el momento de inicio del proyecto)</b>
1.6.1	Cronograma de trabajo a la firma del acta de inicio.
1.6.2	Se deberá entregar a la Oficina de Informática de la Fiscalía General de la Nación, planos actualizados de las redes lógicas y eléctricas tanto en papel como en formato digital (PDF y Autocad versión 2010).
1.6.3	Diagrama unifilar de las acometidas eléctricas.
1.6.4	Fotos en medios digitales del gabinete (Inicio y finalización), polo a tierra, tableros eléctricos, acometidas eléctricas, puestos de trabajo, adecuación física del equipo regulador, canaletas y todos los elementos.

## EQUIPOS ACTIVOS

EQUIPOS ACTIVOS DE RED LAN	Ofrecido y Garantizado
NO SE REQUIERE SWITCH, GABINETE, UPS, PATCHS PANEL DE DATOS, PATCH PANEL VOZ	Estos elementos serán Suministrados por la Fiscalía General de la Nación y el contratista los desmonta e instala en la nueva sede

Con respecto a lo no requerido, el contratista se compromete a desmontar estos elementos del edificio antiguo y montarlo en el edificio nuevo.

## MEJORES PRÁCTICAS EN EL MONTAJE DE REDES

- Manejo de los equipos, materiales y elementos. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes, todo esto bajo responsabilidad de los instaladores.
- Manejo, almacenamiento y control de los materiales en la obra a cargo de los instaladores.
- Suministro e instalación de los elementos y materiales asociados a la instalación del cableado estructurado y redes eléctricas como son las canaletas, tuberías,

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



cajas de paso, ductos, amarres, soportes, marquillas y demás accesorios de instalación, cuyo costo estaría cargo de los instaladores.

- Suministro e Instalación (conectorización) de los materiales de cableado estructurado tales como cables UTP, cables multipares, fibras ópticas, conectores de fibra óptica (Si se requieren) y de cobre, paneles de conexión, tapas plásticas, bandejas de fibra óptica y demás elementos de cableado necesarios para terminar totalmente la instalación. Se deben incluir las pruebas de desempeño y verificación de calidad según se indica más adelante. Todos los costos asociados a estas actividades deben ser consideradas y asumidas por los instaladores.
- **Marcación (rotulación)** de la totalidad de los elementos componentes del cableado estructurado, redes eléctricas y redes activas, tales como cables, salidas de información, paneles, canaletas, racks, gabinetes, tableros, Patch cords, etc. De acuerdo con lo especificado en el estándar TIA/EIA 606A. Deben considerarse y asumirse todos los costos que implique esta actividad por parte de los instaladores.
- Considerar costos en que deba incurrir para la ejecución de obras civiles complementarias requeridas para la correcta instalación de las redes, como son perforación de muros, pisos, remoción e instalación de cielos rasos, reparación de pinturas, etc.

Todos los elementos metálicos utilizados en la instalación tales como bandejas, escalerillas, canaletas, racks, gabinetes, etc.; deberá conectarse a tierra de acuerdo a la norma TIA/EIA 607.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Anexar Carta suscrita por el proveedor de cada una de las soluciones (cableado estructurado, redes eléctricas reguladas y redes activas), acerca de la calidad de los materiales utilizados.
- **EL PROPONENTE** debe incluir planos detallando la ubicación de los elementos instalados, tales como racks o gabinetes, tableros de distribución eléctrica, las rutas que se siguieron por el proponente para llevar los cables de distribución vertical y horizontal, y los gráficos detallados (layout) de la distribución de los diferentes Racks propuestos, así como de los equipos activos que se entregaron en esos racks. De la parte eléctrica se deberá entregar los planos.
- Certificaciones de cada puesto de trabajo.



## 6. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para el presente proceso de contratación se tiene como presupuesto oficial estimado la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 13.477.052)** incluido IVA e incluido todos los costos directos e indirectos suma que se encuentra amparada de la siguiente manera:

CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP
85	05-05-2015	Mantenimiento de bienes inmuebles	\$13.500.000

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

*Notas:*

1. *La Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía, hasta por el monto del presupuesto oficial. En consecuencia, la Entidad podrá aumentar las cantidades de los bienes requeridos, si a ello hay lugar, hasta por el total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las necesidades institucionales.*
2. *Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los equipos y elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.*
3. *Igualmente la Entidad podrá durante el periodo de evaluación confirmar la información suministrada y de encontrarse incongruencias con lo ofrecido, la oferta será rechazada.*

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO

Carrera 2 3 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



## **8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del presente contrato será en la sede de Fiscalías Locales carrera 14 No 15-56 Sibundoy (Putumayo).

## **9. SUPERVISOR DEL CONTRATO**

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el ingeniero Giovani Morales Coral, Profesional de Gestión II de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

## **10. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA**

### **10.1. Jurídicos.**

Los interesados deben enviar las ofertas en sobre cerrado aportando los documentos que se relacionan a continuación:

- **Carta de presentación de la propuesta:** siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el documento anexo (**ANEXO 1**), debidamente firmado por el proponente o en caso de ser persona jurídica por el Representante Legal o por la persona que se encuentre debidamente facultada o autorizada para ello.
- **Copia de la cédula de ciudadanía:** del representante legal o de la persona natural.
- **Certificado de existencia y representación legal:** con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta (Persona Jurídica), y cuyo objeto social tenga relación y coherencia con el objeto del presente proceso de contratación.

En caso de que el Representante Legal sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación. Igualmente deberán anexar el documento de constitución del mismo, donde indican si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalaran los términos, condiciones y porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos lo representará.

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano de la sociedad, autorizándolo para estos fines. La misma condición aplica para los que integran consorcio o unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse la condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

1) **Si se trata de consorcios o uniones temporales:**

Los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

Deberán adjuntar a la propuesta, documento de la respectiva Junta Directiva o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano competente, mediante las cuales se autorice expresamente a los representantes legales de dichas sociedades, a presentarse en Consorcio o Unión Temporal, en caso de haber limitación.

La existencia del Consorcio o Unión Temporal deberá comprender el término de duración del contrato y un año más.

En el caso que se trate de UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación deben manifestar:

- a. *Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.*



- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente se debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, cumpliendo entre otros, los siguientes requisitos:

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de **CONSORCIO** o de **UNIÓN TEMPORAL**.

- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del **CONSORCIO** o la **UNIÓN TEMPORAL** y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, estas condiciones no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
- ✓ Se deberá designar un representante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, este designado no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- ✓ Señalar la duración del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, esta no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más.
- ✓ Ningún integrante del **CONSORCIO** o de la **UNIÓN TEMPORAL**, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.



- ✓ Se deberá indicar el nombre del **CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL**, este nombre no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento de resultar adjudicatario, este nombre será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- ✓ Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Empresa como del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la Empresa como del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o del representante legal;** de no ser presentado será verificado por la Entidad.
- **Registro Único Tributario.** El proponente, debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.
- **Acreditar el pago de los aportes:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores y contando la fecha de cierre del proceso. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si la sociedad cuenta con éste o por el representante legal.

Las personas naturales, deberán presentar las planillas de pago, debidamente canceladas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.



En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

- **Documento Poder:** En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- **Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:** Si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- **Fotocopia del documento de identidad:** del representante legal o del apoderado.
- **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal:** Las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- **Certificación Bancaria,** en la que se incluya nombre de la cuenta, número de cuenta, clase de cuenta, que a la fecha se encuentra activa; de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2789 de 31 de agosto de 2004. Si es persona Jurídica la cuenta bancaria debe estar a nombre de la razón social.
- **Autorización.** El oferente deberá autorizar a la Fiscalía General de la Nación que en caso de resultar favorecido los dineros que se causen en su favor por la ejecución del contrato le sean consignados en su cuenta bancaria.

## **11. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SOLICITADAS**

La Selección se realizará teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.



## 11.1 ANEXOS TÉCNICOS

### 11.1.1 ANEXO 2 - FORMATO DE GARANTÍAS

En este Formato EL PROVEEDOR deberá consignar el ofrecimiento del tiempo de garantía. (Diligenciar Anexo)

### 11.1.2 ANEXO 3 - FORMATO DE COBERTURA

En este Formato El Oferente deberá consignar el ofrecimiento de lo solicitado en los requerimientos técnicos. (Diligenciar Anexo)

## 11.2 OFERTA TÉCNICA

Se debe indicar con su oferta el cumplimiento de los requisitos técnicos (**ANEXO 5**).

### 11.2 EXPERIENCIA

Para efectos de verificar la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones de hasta tres (3) contratos ejecutados en los últimos tres años, los cuales serán contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a la instalación de puestos de trabajo de un sistema de cableado estructurado en categoría 6A. La suma de las certificaciones deberá ser igual o superior del presupuesto de este proceso. Dichos contratos deben ser suscritos como personas naturales o jurídicas de carácter público o privado.

Solo serán válidas certificaciones, no se aceptarán contratos ni actas de liquidación.

Las certificaciones deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- ✓ Nombre y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley) de la persona jurídica certificada.
- ✓ Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
- ✓ Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor inicial del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción.
- ✓ Fecha de inicio.
- ✓ Fecha de finalización.
- ✓ Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia del proponente de acuerdo a lo



establecido en el presente pliego de condiciones. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

- ✓ Firma del funcionario competente.
- ✓ Deben ser de fácil y efectiva verificación.

La Fiscalía podrá solicitar aclaraciones de los documentos que acreditan la experiencia del proponente siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto conceda la Entidad. Si se presentan inconsistencias entre las certificaciones y los documentos legales que las complementan, prevalecerá la información de estos últimos.

Tratándose de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia corresponderá a la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes en las condiciones establecidas en los párrafos que anteceden.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

### **11.3 PROPUESTA ECONÓMICA**

Sera seleccionada la propuesta que ofrezca a la entidad el menor precio, con previo cumplimiento técnicos solicitados. (**ANEXO 6**)

**Nota:**

*Si la oferta presentada sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la entidad no será tenida en cuenta.*

*Se debe tener en cuenta el Estudio de Mercado Anexo 7*

**SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN - NARIÑO**

Carrera 23 N°18-61 Edificio Ama Pasto, piso 5 - San Juan de Pasto, código postal 520001

Teléfonos: 7290002-7292944 Fax: 7230404

[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)



*El proponente debe diligenciar El Anexo 6 (Hoja de Excel "Instrucciones" y Hoja de Excel "Anexo 6")*

*El proponente deberá Imprimir la Hoja Excel "Total", Firmarlo y Anexarla a la Propuesta*

## **12 CAUSALES DE RECHAZO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Se considerarán como causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para esta convocatoria, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando la oferta no sea suscrita por el Representante Legal o la persona que suscribe la propuesta no esté debidamente facultada para tal fin.
- Cuando se presente extemporáneamente o se presente en un lugar diferente al indicado en el presente pliego.
- Cuando la propuesta contenga condicionamientos.
- Cuando el proponente no de respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la Entidad contratante, dentro del término legal.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.
- Cuando el anexo económico presente tachaduras, borrones o enmendaduras.
- Cuando se modifique los anexos de este proceso de contratación.
- Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el presente pliego de condiciones



### 13 TÉRMINO VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a noventa (90) días, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación, o del vencimiento de la prorroga si la hubiere.

### 14 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar (Mínima Cuantía), y en concordancia con lo establecido en el Artículo 94 del Decreto 1474 de 2011 y 85 del Decreto 1510 de 2013, la escogencia de la propuesta más favorable para la Entidad se hará según lo establecido en este artículo así:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Adicionalmente,

- ✓ Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la Entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
- ✓ Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
- ✓ En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.



- ✓ No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando se trate de precios artificialmente bajos.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

La modalidad de la presente contratación se adelantará mediante Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 y en el Decreto 1510 de 2013, por cuanto el valor del contrato a celebrar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

## **15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas presentadas deberán ser entregadas en original, en sobre sellado debidamente identificadas, con los datos de la actual Invitación Pública, descripción del objeto a contratar, el nombre del oferente, la dirección y el teléfono. Dicho sobre debe contener los documentos que acrediten los requisitos habilitantes así como su ofrecimiento técnico, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad y su oferta económica.

Los proponentes incluirán en sus propuestas toda la información relacionada con el objeto del presente proceso, por lo que deberán indicar claramente en su oferta marca, referencia y demás información técnica (adjuntar catálogos) de los equipos y elementos ofertados con miras a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

## **16 FORMA DE PAGO**

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño cancelará el valor total del contrato a contra entrega de los suministros contratados, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, y su respectiva garantía y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión Nariño.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).



Los pagos a que se obliga la Fiscalía General de la Nación, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la Fiscalía General de la Nación.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago del valor del contrato, se hará mediante el sistema automático de pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de presentación de la oferta.

## 17 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Dada la cuantía del contrato y la forma de pago, la Entidad solicitará garantías con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para evitar perjuicio a la Entidad en relación con la ejecución del contrato. La tasación de los riesgos se establece de acuerdo a lo establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en su "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" (M-ICR-01), que se encuentra anexo al presente estudio (**ANEXO 4**).

## 18 GARANTÍA

### A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la **"Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño"**, con **NIT. 800.187.612-2**, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

#### Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción de la obra

### B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la Entidad y proteger de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 117, 126 y 137 del Decreto 1510 de 2013 a favor de la "Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño" con NIT. 800.187.612-2, de conformidad con el capítulo I del Título III del Decreto 1510 de 2013. La garantía deberá ser presentada en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión - Nariño, ubicada en la Carrera 23 No. 18-61, Edificio AMA Pasto, Quinto Piso, y deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Deberá ser igual al término de ejecución del contrato

De acuerdo con el artículo 137 del decreto 1510 de 2013, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.



3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
  - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

## **19 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este debe pagar a la FISCALIA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual podrá ser descontada al momento de liquidarse la misma. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para lo cual se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **20 MULTAS**

Si durante la ejecución del contrato, el Contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, la Fiscalía podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## **21 IMPUESTOS**

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006, reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007, el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:



Prorrogada vigencia, art. 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8, Ley 1738 de 2014.

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

## **22 Pagos de Estampillas Pro Desarrollo UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

El contratista deberá cancelar el 0.5% del valor total del contrato por concepto de Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de Nariño.

## **23 Pagos de Estampilla Pro – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y demás Universidades Estatales**

De acuerdo al Decreto 1050 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades Estatales" y que reglamenta la Ley 1697 del 2013 que creó la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales, que deberá ser cobrada a los contratos de obra. Este valor será retenido en el momento que se cause la cuenta de cobro o se dé procedimiento al pago.

## **24 GASTOS DE CONTRATISTAS**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

## **25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

## **26 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrolle sus actividades durante la etapa contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 586 de 2003.



## 27 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la FISCALIA para este contrato, esta autorización sólo será procedente cuando el contratista esté a paz y salvo con la entidad por todo concepto y siempre que las obligaciones existentes antes de la cesión o subcontratación estén cumplidas.

San Juan de Pasto, 6 de mayo de 2015

**TITO JAIRO TORRES ENRIQUEZ**

Subdirector Seccional de Apoyo a la Gestión – Nariño (e)  
Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño

Proyecto: Sonia Carvajal Argoty  
Aprobó: Jorge Luis Arzuaga Cadena